

**Ayuntamiento de Beniparrell**

*Anuncio del Ayuntamiento de Beniparrell sobre convocatoria de ayudas destinadas a autónomos y microempresas cuya actividad ha sido afectada por la Covid "Ayudas paréntesis" en marco Plan Resistir: otros sectores afectados por la crisis. BDNS Identificador 585066.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585066>):

El Ayuntamiento de Beniparrell ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2021-831 de fecha 23 de septiembre de 2021, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PRIMERO.** Convocar las ayudas económicas destinadas a autónomos y microempresas cuya actividad ha sido afectada por la pandemia Covid 19. "Ayudas Paréntesis" incluidas en el marco del Plan Resistir; por inclusión de otras actividades afectadas por la crisis.

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** Las ayudas Paréntesis del Plan Resistir están dirigidas a apoyar a algunos de los sectores económicos más afectados por la crisis sanitaria como son los de hostelería, restauración, ocio y entretenimiento, que se han visto obligados a cerrar y suspender sus actividades como medida preventiva.

Con la modificación se amplía a varios sectores económicos:

Descripción	Epígrafe IAE
Industrias piedra natural	244
Fab. Colas y gelatinas	253.7
Fab. Jabones tocador y ptos. perfumería	255.2
Fundición piezas metales	311.2
Piezas forjadas	312.1
Piezas embutidas cortadas	312.3
Tratamientos y recubrimientos de metales	313
Fab. Artículos carpintería metálica	314.1
Fab. Estructuras metálicas	314.2
Fab. Mobiliario metálico	316.6
Otros artículos acabados en metales	316.9
Talleres mecánica en general	319.1
Const. Maquinas trabajar madera-corcho	322.2
Const. Maq. Manipulación fluidos	329.4
Fabricación pilas y acumuladores	343
Fabricación equipo componentes, repuestos coches	363
Construcción naval	371
Reparación y mantenimiento de buques	372
Fabricación instrumentos, precisión, medida control	391
Acabados textiles	436
Confec. Otros art. textiles	455.9
Chapas de madera	462.1
Maderas chapadas y contrachapadas	462.2
Tableros paneles de fibras	462.3
Fabricación serie piezas de carpintería	463
Fabricación envases y embalajes de madera	464
Fabricación mobiliario de madera para hogar	468.1
Act. Anexas industria mueble	468.5
Fabricación papel y cartón	472
Otras ediciones Ncop.	476.9
Artes gráficas (impresión gráfica)	474

Descripción	Epígrafe IAE
Fab. Ptos. Semielaborados plástico	482.1
Fab. Art. Acabados materias plásticas	482.2
Fab. Juegos, juguetes y art. puericultura	494.1
Fab. Otros art. Ncop	495.9
Instalaciones eléctricas en general	504.1
Instalaciones frío y calor	504.3
Instalación aparatos elevadores	504.6
Carpintería y cerrajería	505.5
Com. May. Ptos. perfumería y droguería	614.2
Com. May. Ptos. Mantenimiento hogar	614.3
Com. May. Aparatos electrodomésticos	615.3
Com. May. Metales no férreos	616.4
Com. May. Cueros y pieles	617.2
Com. May. Madera y corcho	617.3
Com. May. Maquinaria para madera y metal	617.5
Exportación toda clase mercancías	618.1
Com. May. Ptos. Papel y cartón	619.4
Com. May. Art. Papelería y escritorio	619.5
Comercio May. Chatarra y metales desechos	621
Comercio May. Otros Ptos. recuperación	622
Com. Men. Materiales de construcción	653.4
Com. Men. Carburantes y aceites vehículos	655.3
Reparación automóviles y bicicletas	691.2
Reparación maquinaria industrial	692
Profesionales del Derecho Abogados	731
Alquiler maquinaria y equipos construcción	852
Alquiler de automóviles	854.1
	854.2
Alquiler otros bienes muebles	859
Serv. Alcantarillado evacuación aguas	921.4
Servicios enmarcación	975

Con estas ayudas se pretende fomentar el mantenimiento del empleo por cuenta propia y ajena y evitar unas mayores tasas de desempleo, así como el incremento de los niveles de precariedad económica y social.

**b) PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS:** Las ayudas están dirigidas a personas trabajadoras autónomas, mutualistas y pequeñas empresas, de hasta 10 trabajadores (inclusive) que tengan su domicilio fiscal en Beniparrell y desarrollen su actividad en alguno de los sectores económicos indicados en el Anexo I de las bases.

Quedan excluidas las entidades del sector público, las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro a excepción de aquellas dadas de alta en el correspondiente epígrafe CNAE, que tengan trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 y que desarrollen una actividad económica de forma regular.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, así como cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica. Sí podrán ser personas beneficiarias, los socios y socias autónomos comuneros de las comunidades de bienes de forma individual.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas empresas que dadas de alta en uno o varios epígrafes del IAE, que hayan sido beneficiarias en alguna de las anteriores convocatorias realizadas con esta finalidad.

**c) CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

2.000 € por cada persona trabajadora autónoma o micro empresa de hasta 10 trabajadores inclusive

200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020

d) **REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:** Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha 31 de diciembre de 2020.

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio a fecha 31/12/2020 en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere el anexo II del Decreto Ley 1/2021.

- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Beniparrell.

- Que se encuentren en funcionamiento en fecha de 31.12.2020 y mantener la actividad económica de alta en el momento de presentación de las solicitudes de estas ayudas.

- Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). El requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria.

- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de plazo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Beniparrell, requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud, podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria.

Debido a la necesidad de dar una respuesta contundente y rápida a las empresas y autónomos de los sectores a los que se dirige esta convocatoria el requisito de estar al corriente de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con la Hacienda local se acreditará mediante declaración responsable de la persona beneficiaria de la ayuda.

e) **DOCUMENTACION APORTAR.** Junto con la solicitud, que deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

· Si es persona jurídica: Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la presentación.

· Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.

· Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.

· Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre, únicamente para el caso de tener contratados a trabajadores.

· Poder de representación del representante legal, en su caso.

· Declaración responsable firmada por el interesado de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones.

· Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como con la Hacienda municipal.

· Declaración responsable de no ser deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.

· Para las microempresas: declaración responsable de que la entidad solicitante tiene la condición de microempresa, en los términos del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea,

de 17 de junio de 2014, ocupando un máximo de 10 trabajadores y con volumen de negocios anual no superior a los 2 millones de euros.

· Ficha de mantenimiento de terceros según modelo normalizado que se puede obtener en <https://beniparrell.es/es/pagina/mantenimiento-terceros>

· Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos, ajustándose a lo previsto por los apartados 5º.

f) **PLAZOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES:** Será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de València oportuno anuncio en la BDNS. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

Para las empresas incluidas en los epígrafes por esta modificación, el plazo de presentación será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases y de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de València oportuno anuncio en la BDNS. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

g) **PROCEDIMIENTO CONCESION:** Se concederán de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario.

La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva por estricto orden de prelación, según fecha de registro de entrada de solicitudes.

h) **FINANCIACIÓN:** La cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones asciende a 172.884,00€, de los cuales el 62,5% del coste total (108.052,50€) es sufragado por la Generalitat Valenciana. El 22,5% del coste total (38.898,90€) es financiado por la Excelentísima Diputación de València y el restante 15% (25.932,60€) es aportado por el Ayuntamiento de Beniparrell.

i) **JUSTIFICACIÓN Y PAGO:** La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiarias que se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

j) **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:** Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

**SEGUNDO.** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En Beniparrell, a 23 de septiembre de 2021.—El alcalde-presidente, Salvador Masaroca Delhom.